

PLIEGO RECTOR DE LA CONTRATACION DE OPERACION DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 325.772,85 EUROS

TITULO PRELIMINAR

ARTÍCULO 1º. El objeto del contrato es la concertación por el Ayuntamiento de Monforte de Lemos de una operación de crédito a largo plazo por **importe máximo de 325.772,85 Euros** cuyo destino es financiar el Anexo de Inversiones 2016. El Ayuntamiento podrá acordar la modificación de inversiones concretas a las que se destine la financiación obtenida de la operación de préstamo, en caso de modificación del Anexo de Inversiones 2016, sin que ello suponga modificación del contrato de crédito.

ARTÍCULO 2º. El presente **pliego** comprende el Título Preliminar, el Título Primero, que se refiere al contenido de la operación de crédito, y el Título Segundo, que se refiere al procedimiento para la adjudicación. Las aplicaciones presupuestarias a las que se destina el importe de la operación son las siguientes:

APLICACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
160.62000	2016-08a	APORTACIÓN O CONVENIO CONCELLO XUNTA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA E DEPUTACIÓN PARA O PLAN DE REDUCCION DE VERTIDOS	181.782,85
160.62000	2016-08b	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE O IGVS E O CONCELLO PARA A OBRA DA "EDAR E BOMBEO SAÍDA RÍO CABE (1ªFASE) DO PORTO SECO	143.990,00

TITULO PRIMERO

CONTENIDO DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO

ARTÍCULO 3º. CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO:

A.- IMPORTE.

Las Entidades financieras presentarán sus ofertas ajustadas al importe de 325.772,85 Euros

El Ayuntamiento, en función de las ofertas presentadas concertará la operación que en suponga la oferta más ventajosa.

B.- DURACIÓN: El período que transcurra desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31.12.17 como período de disposición y desde el 1 de enero de 2018 como período de amortización.

C.- COMISIONES: No se aplicará **ningún tipo de comisión** (de apertura, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo), ni redondeos, corretajes o cualquier otro gasto.

D.- TIPOS DE INTERÉS OFERTADOS: Podrá ofertarse por las entidades financieras **tipo fijo**. Los tipos de interés deberán en todo caso respetar el principio de prudencia financiera en los términos que aparece en el Resolución de 29 de abril de 2016, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015 de la

Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La vida media de la operación, considerando un período de carencia de 1,5 años y una duración total de la operación de 11,5 años es de 79,5 meses.

El tipo fijo anual máximo según Resolución de 29 de abril de 2016 de la Dirección General del tesoro, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera es del 0,86, que coincide con el tipo nominal equivalente al período de devengo de intereses.

A este tipo, habría que sumarle el diferencial máximo permitido de 40 puntos básicos ya que la operación no está cubierta por el Fondo de Financiación a EELL y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos es EELL elegible para el Fondo de Impulso Económico.

COSTE FIJO MÁXIMO PERMITIDO= 1,26

E.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES: Trimestralmente, por vencido, aplicando el tipo de interés que se deduzca según lo establecido en el párrafo siguiente. El interés se calculará por la fórmula del interés simple ($I = C \times R \times T : 36.000$) calculándose sobre el saldo vivo pendiente de amortización; siendo I igual a los intereses devengados; C igual a los saldos mantenidos, R igual al tipo de interés trimestral nominal y T igual a los días de permanencia (considerándose, salvo que la entidad indique otra cosa en su oferta, todos los meses de 30 días) Los períodos trimestrales coincidirán con los trimestres naturales de forma que las liquidaciones se efectuarán los días:

31 de marzo

30 de junio

30 de septiembre

31 de diciembre

F.- AMORTIZACIÓN: Trimestralmente por vencido, mediante **sistema lineal de amortización constante** a partir del 1 de enero de 2018 Se considerarán asimismo trimestres naturales.

G.- INTERÉS DE DEMORA: Podrá ser establecido en su oferta por la entidad financiera, no pudiendo superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual, aplicándose desde el día siguiente al vencimiento de la cuota de interés y/o de amortización sobre los importes de éstas, devengándose diariamente y liquidándose por meses vencidos o a la finalización de la mora. De no establecerse por la entidad financiera, se entenderá que el tipo de interés de demora coincide con el tipo de interés del préstamo.

H.- BASE DE CÁLCULO DE INTERESES: La Base está referida a 360 días.

I.- DISPOSICIÓN DE FONDOS: Se efectuará de la forma siguiente:

Período de disposición: Se podrá disponer de las cantidades de los créditos en el período comprendido entre la fecha de la firma del contrato y el 31.12.2017 La disposición se efectuará mediante resolución del Sr. Alcalde- Presidente del que se dará traslado a la/s entidad/es bancaria/s en los plazos en los que se considere oportuno dentro del período fijado. Durante el período de disposición se abonarán los intereses devengados por trimestres naturales, pero no se abonará cantidad alguna en concepto de amortización.

Periodo de amortización: El crédito se consolidará por la cantidad total de su importe a 31.12.2017 Por dicha cantidad la operación se transformará en un préstamo que se amortizará en cuotas de amortización trimestrales iguales a partir del 01.01.2018 por trimestres naturales vencidos en un período de 10 años.

ARTÍCULO 4º. Las entidades financieras que deseen participar deberán presentar sus **ofertas referidas a las condiciones financieras de la operación a concertar.**

ARTÍCULO 5º. El contrato está excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según el artículo 4.1) y 52 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

ARTÍCULO 6º. Podrán concurrir con sus ofertas a la convocatoria de contratación de la operación de crédito las entidades financieras autorizadas para la concertación de este tipo de contratos.

ARTÍCULO 7º. Las Entidades financieras que opten a la contratación deberán presentar la documentación que a continuación se indica en **dos sobres** denominados "**A – DOCUMENTACIÓN**" y "**B – OFERTAS**".

"Sobre A". Se incluirán los siguientes **documentos**:

- a) **Copia compulsada del poder** acreditativo de las facultades suficientes del Apoderado o Apoderados que firmen la propuesta, debidamente inscrito en el registro mercantil en los supuestos en los que legalmente resulte procedente
- b) **Declaración** suscrita por el Apoderado o Apoderados **de no existir causa legal de prohibición para contratar con el Ayuntamiento de Monforte de Lemos, y de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda. El estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Monforte de Lemos será comprobado de oficio.**
- c) **Copia compulsada del D.N.I. del Apoderado.**

"Sobre B". Se incluirá la **OFERTA** ajustada al siguiente modelo:

"D. _____, Apoderado (o Apoderados) de la entidad financiera _____, teniendo conocimiento del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Monforte de Lemos para **contratar una operación de crédito por importe máximo de 325.772,85 euros**, con poder bastante al efecto, debidamente enterados del Pliego Rector de la Contratación, en nombre y representación de la entidad financiera citada y con intención de obligarse, concurren a la convocatoria pública ofertando, dentro de los límites y condiciones del Pliego Rector de la Contratación, las siguientes condiciones:

COSTE FIJO MÁXIMO =
(Lugar, fecha y firma)".

La proposición deberá ser firmada por el apoderado (o apoderados) de la entidad financiera.

ARTÍCULO 8º. En caso de ofertas idénticas, el adjudicatario se determinará mediante sorteo público.

ARTÍCULO 9º. El **plazo** para presentar la documentación y ofertas será desde el día siguiente a la recepción de la invitación y hasta el **día 21.06.2016 a las 14:00h**. Los sobres A y B, de documentación y ofertas, deberán presentarse en el **Registro General del Ayuntamiento** de Monforte de Lemos, Campo de San Antonio s/n, 27400 Monforte de Lemos, Lugo.

ARTÍCULO 10º. Se constituye para este procedimiento la Mesa de Contratación con la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Entidad Local o miembro de la Corporación en quien delegue o le sustituya.

Suplente: Concejala Delegada de Hacienda o miembro de la Corporación en quien delegue o le sustituya.

Vocales:

- El/La Secretario/a de la Entidad Local. Suplente: funcionario de la corporación en quien delegue o le sustituya.
- El/La Interventor/a de la Entidad Local. Suplente: funcionario de la corporación en quien delegue o le sustituya.
- El Tesorero de la Entidad Local. Suplente: funcionario de la corporación en quien delegue o le sustituya.

Secretario: Técnico del Servicio de Contratación

ARTÍCULO 11. El **sobre A** se abrirá por la Mesa de Contratación en acto no público dentro de los 3 días siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, que podrá acordar la concesión de un plazo máximo de tres días naturales para la corrección de errores en las documentaciones presentadas.

El **sobre B** se abrirá en **acto público** en la sede Oficial de la Entidad Local el quinto día hábil siguiente a aquel de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las once horas. A la vista de las ofertas presentadas la Mesa podrá realizar directamente **propuesta de adjudicación**, o bien solicitar los informes técnicos y jurídicos que estime pertinentes con carácter previo a la formalización de la propuesta. A los solos efectos de la apertura del sobre B, en el caso de que el plazo anteriormente indicado finalizase en sábado, la apertura de sobres se realizará el siguiente día hábil.

ARTÍCULO 12º. Efectuados, en su caso, los informes a que se refiere el artículo anterior, la Mesa formulará propuesta de adjudicación a favor de la entidad que haya realizado la oferta más ventajosas para la Entidad Local, que será sometida a la **aprobación de la Junta de Gobierno Local**.

No obstante, el órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa y de forma motivada, podrá acordar declarar desierto el procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 13º. Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, la entidad financiera adjudicataria deberá **formalizar el contrato**, en los términos de su oferta aceptada, dentro del plazo de 7 días naturales desde la notificación de la adjudicación del mismo, formalizándose en documento administrativo autorizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, sin perjuicio de su formalización en escritura pública, siendo a costa de la parte contratante que lo solicite los gastos de esta última formalización.

ARTÍCULO 14º. Se procederá a solicitar oferta a todas las Entidades financieras de la plaza, sin excluir a estos efectos, a otras ofertas q se presentaran sin haber sido invitadas a concurrir siempre q se ajusten a las condiciones y plazos establecidos.

Monforte de Lemos, 26 de mayo de 2016

La Tesorera,

Conforme, El Alcalde

Fdo. M^a Teresa Diz Alonso

Fdo. José Tomé Roca